



Resolución Directoral Regional

N° 0109 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 FEB. 2019

Visto, Expediente N° 2205836 que contiene el Memorando N° 023-2019-GRSM-DRE/DO, en un total de tres (03) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de responsabilidad del Área de Estadística de la Dirección de Operaciones, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución;





Resolución Directoral Regional

Nº 0109 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando N° 023-2019-GRSM-DRE/D del 05 de febrero del 2019, el Despacho Directoral dispone encargar la función como responsable del Área de Estadística de la Dirección de Operaciones-Dirección Regional de Educación de San Martín, a don Luis Delmi Pinedo Zamalloa; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la función como responsable del Área de Estadística, de la Dirección de Operaciones – Dirección Regional de Educación de San Martín, a don **Luis Delmi PINEDO ZAMALLOA**, con eficacia anticipada del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**.

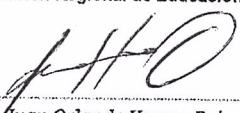
ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
APDR/RR. HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **07 FEB 2019**

Lindaura Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090